



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

SUBDEPARTAMENTO FONDOS NACIONALES
AU08-2008-02043

AU08-2008-002043

CIRCULAR N° 2446

SANTIAGO, 01/04/2008

**“SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN
Y FISCALIZACIÓN DE LOS REGÍMENES DE
PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIO FAMILIAR”.
IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL POBLAMIENTO
FINAL DE SU BASE DE DATOS Y LA ENTRADA EN
RÉGIMEN DEL SISTEMA**

Por Circular N° 2.428, de 7 de enero de 2008, esta Superintendencia impartió instrucciones a las Entidades Administradoras de prestaciones familiares y subsidio familiar, respecto a la postergación de la entrada en régimen del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF), por las razones allí señaladas.

En consideración a dicha postergación, se hace necesario un último poblamiento de la Base de Datos del SIAGF, a objeto de actualizar la información contenida en ella y dejarla en condiciones de dar inicio a la entrada en régimen del Sistema.

Por lo expuesto, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones:

1. POBLAMIENTO FINAL DE LA BASE DE DATOS

1.1. Depuración de la Información del Poblamiento Inicial

El Sistema estará abierto hasta el día **18 de abril de 2008** inclusive, para que aquellas Entidades Administradoras que hubieren efectuado el poblamiento inicial, completen, corrijan y eliminen los datos que fuere necesario, procediendo a probar la carga del archivo depurado completo. Aquellas Entidades que a la fecha no hubieren efectuado el poblamiento inicial, dispondrán hasta el mismo día, para proceder a cargar dicha información.

Se hace hincapié en la necesidad que todas las Entidades aprovechen este período para efectuar la depuración y posterior prueba de la carga completa, de manera tal que puedan familiarizarse con la operatoria que el Sistema contempla para estos efectos, como también detectar y corregir los errores que éste identifique, de forma de asegurarse que la carga final que deberá realizarse en las fechas indicadas en el calendario que se entrega más adelante, sea 100% correcta.

1.2. Poblamiento Final de la Base de Datos

Este proceso de poblamiento será el último y, por tanto el definitivo, y reemplazará a toda la información cargada anteriormente en la Base de Datos del SIAGF, cualquiera haya sido la opción de carga utilizada. En consecuencia, en este proceso las Entidades Administradoras deberán cargar la información de todos los causantes que estén reconocidos a la fecha de carga, y cuyo reconocimiento se encuentre vigente, incluyendo tanto aquellos que han dado origen al pago de un beneficio, como aquellos que dado el ingreso del beneficiario, no han originado un pago pecuniario de beneficio.

Si por algún motivo, en los casos en que se utilice el sistema de carga a través de archivo plano, en la carga final se produjere algún error, las Entidades deberán corregirlo(s) y cargar de nuevo el archivo con todos los causantes vigentes, ya que, como se señaló, la última carga reemplazará a la anterior. Así por ejemplo, si una Entidad carga el 24 de abril 1.500 causantes vigentes a dicha fecha y el Sistema le indica que hay 3 causantes con error, deberá corregir los 3 casos objetados y cargar nuevamente, el mismo día 24, los 1.500 causantes.

Para llevar a cabo el Poblamiento Final las Entidades Administradoras deberán utilizar, según la opción de envío elegida, la versión actualizada de la estructura del archivo, publicada en la sección “Documentación Poblamiento Inicial” versión 8.0, que se puede encontrar en la URL <http://www.paperless.cl/siagf/>

El plazo establecido para que las Entidades Administradoras realicen el proceso de poblamiento final de datos, se extenderá del día **23 al 29 de abril de 2008**,

ambas fechas inclusive, debiendo adecuarse éstas, estrictamente, al siguiente calendario:

CALENDARIO PARA LA CARGA FINAL

ENTIDAD	FECHA DE CARGA
Servicios de Salud, Universidades Estatales y Otros Servicios Públicos que operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía	23 de Abril de 2008
Servicios Públicos que NO operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía	24 de Abril de 2008
Compañías de Seguros, AFP, Mutualidades, Cajas de Previsión	25 de Abril de 2008
Cajas de Compensación de Asignación Familiar	28 de Abril de 2008
Instituto de Normalización Previsional	29 de Abril de 2008

1.3. Información de utilidad sobre el proceso de Poblamiento Final de la Base de Datos

- a) Las Entidades deberán utilizar las mismas claves que ya le fueron asignadas en el proceso de Poblamiento Inicial.
- b) Las entidades administradoras podrán efectuar las consultas técnicas y operativas y plantear las inquietudes relativas a esta etapa de poblamiento final de la Base de Datos del SIAGF, a través del contacto especialmente habilitado en el sitio web del SIAGF.
- c) Los reconocimientos que efectúen las Entidades Administradoras en el tiempo intermedio, que va desde la fecha de poblamiento final y la fecha de inicio del SIAGF, deberán informarse bajo la modalidad de régimen.

2. MARCHA BLANCA DEL SIAGF

Tal como fuera señalado en la citada Circular, se ha definido un período de marcha blanca previo a la entrada en régimen del SIAGF, el que se iniciará el día **1° de abril** y se extenderá hasta el día **30 del mismo mes**. Este período de marcha blanca tiene por finalidad lograr la socialización del usuario final con el Sistema.

Si bien se entiende que la utilización del SIAGF en dicho periodo es obligatoria para efectos de probar el funcionamiento del Sistema, los reportes proporcionados por éste no son vinculantes; de manera tal que todos los causantes que se reconozcan y extingan en el aludido período, deberán ser considerados para los efectos del nuevo y último proceso de poblamiento de la Base de Datos del SIAGF.

3. ENTRADA EN RÉGIMEN DEL SIAGF

El sistema comenzará a operar en régimen el día **5 de mayo de 2008**, fecha desde la cual todas las Entidades Administradoras estarán obligadas a efectuar sus procesos de reconocimiento, actualización y extinción de causantes utilizando el SIAGF.

Las Entidades Administradoras podrán interactuar con el SIAGF a través de dos opciones: a) Sitio Web o b) Web Service. Ambos medios no son excluyentes, siendo absolutamente factible que una Entidad Administradora que hubiere optado inicialmente por la utilización de la interfaz web, pueda luego migrar a la utilización de web services.

Para acceder a toda la información y documentación referente al SIAGF, las Entidades Administradoras podrán recurrir al sitio web especialmente habilitado para ello; al cual pueden acceder desde la página web de la Superintendencia de Seguridad Social en la URL <http://www.suseso.cl> o directamente en la URL <http://www.paperless.cl/siagf/>.

4. Se deja constancia que sólo serán reembolsados por el Fondo Único de Prestaciones Familiares, en forma directa o indirecta, los beneficios que hayan sido originados por causantes debida y oportunamente ingresados en el SIAGF (ya sea en la etapa de poblamiento final o de la operación en régimen, según corresponda)
5. Finalmente, se solicita a Ud. dar la más amplia difusión a estas instrucciones, especialmente entre las personas encargadas de su aplicación y aquellas designadas como contactos (administrativo y tecnológico) con esta Superintendencia para el Proyecto SIAGF.

Saluda atentamente a Ud.

JAVIER FUENZALIDA SANTANDER
SUPERINTELENTE

GPM/TGS/RMG/RGC/EQA

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto de Normalización Previsional
- Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Administradoras de Fondos de Pensiones
- Compañías de Seguros de Vida
- Mutualidades de la Ley N°16.744
- Servicios de Salud
- Universidades Estatales
- Otros Servicios Públicos que operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsídios de Cesantía
- Presidencia de la República
- Subsecretarías
- Senado
- Cámara de Diputados
- Poder Judicial
- Ministerio Público
- Servicios Públicos que NO operan con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsídios de Cesantía
- Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A. (AFC)